PAGARE

Yo <u>Maria Elena Delgadillo Cano</u> mayor de edad, identificad(@) con cedula <u>291-141067-0000S</u> y con domicilio en <u>Malpaisillo, Contigo a Mirella BAR</u>, debo y pagaré incondicionalmente en la ciudad de Malpaisillo, o en el lugar que se me solicite, a la orden del Sr(@) Castalia Diomara Picado Lechado reconocid(@) con cedula 291-120685-0000P y con domicilio en la ciudad de Malpaisillo, de la policia nacional 3C.E y 1/2C.S casad(@), la suma de <u>SETECIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS CON 51/100 CENTAVOS</u> de los Estados Unidos de América (<u>US\$ 730.51)</u> a razón de C\$ 34.39 córdobas por cada dolar cuando se facturo el o los productos con la referencia de factura FAC00000903. Esta factura fue emitida en concepto de: COMPRA DE LAVADORA MARCA - MABEL-, modelo LMN1800B3, Serie 200417291W00128, Nueva .

El o los productos serán pagado en Dólares de los Estados Unidos de América, este valor se pagará en 12 cuotas de US\$ 60.88 dólares o su equivalente en córdobas segun el tipo de cambio emitido por el Banco Central de Nicaragua, iguales y sucesivas cada periodo MENSUAL, la fecha en que la deuda deberá ser cancelada en su totalidad será el día 15 de JULIO Del 2021 iniciando a partir del día 15 de AGOSTO Del 2020

Si no fuere pagado íntegramente en los plazos señalados, el Sr(@) Castalia Diomara Picado Lechado tendrá la facultad de declarar por este solo echo vencida toda obligación y demandar el pago de los saldos insolutos, también me comprometo a pagar todos los gastos judiciales y extra judiciales incluyendo también los honorarios legales y ha si como otras pérdidas y daños causados por el incumplimiento.

Al fiel cumplimiento de lo estipulado me obligo con todos mis bienes presentes y futuros. Además, faculto expresamente al Sr(@) Castalia Diomara Picado Lechado para que cuando esta obligación sea exigible pueda disponer de valores y documentos a mi favor u orden, en su poder, como pago parcial o total de este pagaré. Yo quedo sometido a los jueces competentes de esta ciudad, o a los que elija el Sr(@) Castalia Diomara Picado Lechado. Yo dejo constancia que el plazo de vista corre desde la fecha en que, en señal de conformidad y aceptación, suscribo este documento.

De igual manera queda como testigo de este compromiso que yo Maria Elena Delgadillo Cano estoy firmando (PAGARE) 3 personas que estuvieron durante el credito de el o los productos. Los testigos son:

- 1) Señora Petrona Argentina Lechado López mayor de edad identificada con cedula de identidad 291-290661-0000G y con domicilio en la ciudad de Malpaisillo de la Policía Nacional 3C.E y 1/2C.S
- 2) Señora Witman Jose Gonzalez Rostran mayor de edad identificado con cedula de identidad 281-180389-0004R y con domicilio en la ciudad de Malpaisillo de la Policía Nacional 3C.E y 1/2C.S
- 3) Señora Martha Ryder Ramírez Rostran mayor de edad identificada con cedula de identidad 291-070974-0001J y con domicilio en la ciudad de Malpaisillo del Restaurante el Campestre 2C.N y 10V.O.
- El o los productos me fueron entregados en su totalidad en mis manos y en buenas condiciones, en la casa de habitación del Sr(@) Castalia Diomara Picado Lechado ubicada en la siguiente dirección: Bro. Cayetano Sanchez de la ciudad de Malpaisillo de la Policía Nacional 3C.E. y 1/2C.S. Yo Maria Elena Delgadillo Cano he recibido copia de este pagare y he leído este pagare completamente, y el Sr@ Castalia Diomara Picado Lechado no ha echo nada de forma oculta, y todo los términos están claros.

Ambas partes señalan y aseguran que en la celebración del mismo no ha mediado error, dolo de nulidad o anulabilidad que pudiera invalidar el contenido del documento, por lo que proceden a firmar en la ciudad de Malpaisillo, el día 18 de JULIO Del 2020 a las 17 Horas y 24 Minutos.

FIRMA: MARIA ELENA DELGADILLO CANO CEDULA:291-141067-0000S DEUDOR

	Abogado y Notario público de la republica de Nicaragua, con
domicilio y residencia en la ciudad de	, debidamente autorizada por la
excelentísima corte suprema de justicia para	ejercer el Notariado durante un quinquenio que finaliza el
	Dando fe que las firmas que anteceden
corresponden a los señores. a los 18 día del m	nes de JULIO del año 2020

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO